



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 004

(Enero 23 de 2022)

LICENCIA FECODAZ 2023 (CARNETIZACIÓN)

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la resolución No. 067 de 2013 reglamentó los requisitos necesarios para la expedición de la Licencia Fide (CARNETIZACIÓN) de deportistas, dirigentes, árbitros, miembros de comisiones, entrenadores, instructores y demás personal adscrito a las diferentes actividades de FECODAZ.

Que es necesaria la actualización de las tarifas para el pago de la licencia FIDE y/o la expedición del carné FECODAZ para deportistas y demás personal vinculado a FECODAZ para el año 2023.

Que de acuerdo con lo definido por la Asamblea General Ordinaria de Ligas realizada en el año 2018, en la cual se confirmó, que las reglas de la CARNETIZACIÓN son parte de la filosofía integral del cumplimiento de la Ley del deporte, como estar afiliados a un Club debidamente constituido y vinculado a su respectiva Liga, con reconocimiento deportivo vigente y afiliada a la Federación, determinándose la eliminación de las multas que permitían participar en los torneos oficiales de FECODAZ sin CARNETIZACIÓN. Se obliga de esta manera a cumplir con la mencionada carnetización, acorde con la reglamentación y normas vigentes.

Que a la Federación Colombiana de Ajedrez, en el marco de su organización, le corresponde ordenar y reglamentar la debida identificación de todos sus afiliados.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA VIGENCIA Y COSTOS DE EXPEDICIÓN

- 1.1 La vigencia de la Licencia Fide (carnet) para el nuevo periodo será de un año calendario desde el pago de la licencia.
- 1.2 Quien desee CARNÉT FÍSICO (opcional), deberá cancelar un valor adicional de TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$30.000).





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

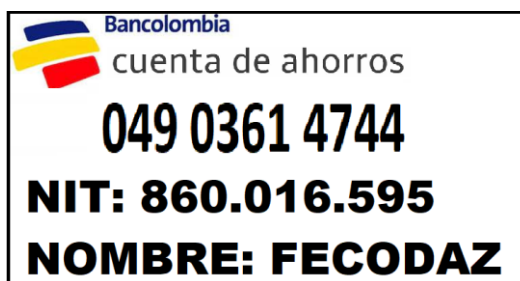
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

1.3. El valor para la Licencia Fide (CARNETIZACIÓN) con vigencia de un año tendrá un costo de acuerdo al siguiente cuadro:

EDAD	LICENCIA FECODAZ	CARNET FISICO (Opcional)	TOTAL
Menores de 08 años	GRATIS	\$30.000	\$30.000
08 a 11 años	\$20.000	\$30.000	\$50.000
12 a 17 años	\$30.000	\$30.000	\$60.000
18 a 64 años	\$45.000	\$30.000	\$75.000
Mayores a 65 años	GRATIS	\$30.000	\$30.000

PARÁGRAFO: Junto al pago del Carné se deben anexar los siguientes datos, y enviados al correo fecodaz@gmail.com y/o **Whastapp:** 321 – 701 29 89.



- ID FIDE (En caso de tenerlo):
- Nombres y Apellidos:
- Fecha de Nacimiento:
- Correo Electrónico:
- Liga:
- Club:
- Recibo de consignación o transferencia:

PARÁGRAFO: La Federación Colombiana de Ajedrez expedirá un certificado virtual, con el cual hace constancia del pago y afiliación a La Federación, a través de las páginas www.fecodaz.com y www.federacioncolombianadeajedrez.com, en el apartado CARNÉS, desde ahí el usuario podrá digitar su documento de identificación y descargar el certificado correspondiente.



MINISTERIO DEL DEPORTE



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

PARÁGRAFO: El Carnet Físico será enviado a La Liga que corresponda, o en persona siempre y cuando el deportista asuma el pago del envío.

ARTÍCULO SEGUNDO: MULTA SIN LICENCIA

Los deportistas que participen en competencias oficiales y/o avalados por la Federación, deberán pagar una multa de VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$20.000), por la no cancelación de La Licencia FIDE.

ARTÍCULO TERCERO: DE LOS PAGOS

2.1 Los valores indicados en el artículo primero deberán ser cancelados por el deportista a la Liga cuyo club se encuentre afiliado y será consignado por la Liga en la cuenta de FECODAZ (Cuenta de Ahorros Bancolombia 04903614744). De este valor le corresponderá a cada Liga el 30%.

PARÁGRAFO: FECODAZ no dará certificaciones ni avales a eventos nacionales o internacionales a deportistas y demás personas vinculadas que no estén CARNETIZADAS.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS EXCEPCIONES

De conformidad con la resolución No. 067 de 2013 se exceptúan de la CARNETIZACIÓN:

- Menores de 8 años
- Adultos mayores de 65 años
- Deportistas que ostenten el título de Gran Maestro (GM) o Gran Maestra (WGM)

ARTÍCULO QUINTO:

Todos los demás aspectos no considerados en esta resolución continúan vigentes, de conformidad con la resolución No. 067 de 2013.

ARTICULO SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM ALDER ESCOBAR
Presidente FECODAZ

MARTHA LILIANA GARCÍA
Secretaria General



MINISTERIO DEL DEPORTE